

IP-075-39-2019

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANANDA): En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día jueves veintisiete de junio del año dos mil diecinueve

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día jueves seis de junio del dos mil diecinueve, ingreso a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información, por parte del ciudadano: [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

- 1) Copia certificada del registro de la cuenta [REDACTED] en el consumo del agua potable en metros 2 y el valor facturado desde el 2006 a mayo de 2019.
- 2) Copia certificada del informe técnico del macro medidor ubicado en la [REDACTED] de [REDACTED] bajo la cuenta # [REDACTED].
- 3) Copia certificada del reporte técnico del macro medidor del año 2006 a mayo 2019.
- 4) Copia certificada de reunión con el [REDACTED] de Soyapango, acuerdos o compromisos e informe que se dio ese día de reunión con fecha 13 de abril de 2019 en edificio ex Ivu frente a la UES.

II) En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió el requerimiento de información a las Unidades administrativas competentes, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifiquen la clasificación de la información.

III) Por medio de resolución del día jueves veinte de junio del año dos mil diecinueve el suscrito oficial de información Pública a petición de las unidad competente de proporcionar la información solicitada por el ciudadano y con la finalidad de otorgar el derecho de acceso a la información a lo peticionado bajo los principios de transparencia establecidos en Art, 4 literal d) de la LAIP, resolvió **AMPLIAR** el plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, sobre lo requerido por el ciudadano, los cuales comenzarán a contarse a partir del día viernes veintuno de junio del año dos mil diecinueve, siendo el nuevo plazo de vencimiento el día jueves veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

IV) Sobre lo peticionado, en la presente resolución, Dirección comercial Institucional, proporciono la siguiente información: *En atención a solicitud de información sobre la cuenta [REDACTED] a nombre de [REDACTED] al respecto se remite certificada la siguiente información: la cual se entrega en documentos anexos certificados.*

1) Consumo de agua potable en metro cúbicos y valores facturados desde año 2006 a mayo 2009.

2) Informe técnico del macro medidor ubicado en la Urb. Santa Eduvigés de Soyapango bajo la cuenta [REDACTED]

Con respecto al numeral 3) Copia certificada del reporte técnico del macro medidor del año 2006 a mayo 2019. Se da respuesta con la información proporcionada en el numeral 2.

V) Sobre lo peticionado, en la presente resolución, Dirección Técnica Institucional, con la colaboración de Dirección de Ingeniería y Proyectos proporciono la siguiente información: *De acuerdo a requerimiento de la Unidad de Acceso a la Información, se remite la siguiente información: la cual se entrega en documentos anexos certificados.*

1) Copia certificada de reunión de reunión con el [REDACTED] de Soyapango, acuerdos o compromisos o informe que se dio ese día de reunión, con fecha 13 de abril de 2019 en edificio Ex Ivu frente a la UES.

Se anexa copia certificada de minuta de reunión sostenida entre representantes de [REDACTED] y personal de la Dirección de Ingeniería y Proyectos el día 12 de abril de 2019.

2) Copia certificada de registro de factibilidad de la Urb. Santa Eduvigés de Soyapango y cuantas veces se ha concedido.

En el área de factibilidades la comunidad NO cuenta con ningún trámite de factibilidad favorable vigente, solo trámite denegado, se anexa copia certificada de documento emitido del 30 de octubre de 2018.

- 3) Copia certificada en que momento ANDA hizo la conexión directa en la Urb. Santa Eduvigis de Soyapango y copias de los documentos técnicos donde ANDA dio la orden de conectar el servicio a la Urbanización.

Se anexa copia certificada de nota enviada a Reparto Santa Eduvigis del 29 de marzo de 2007 haciendo referencia a las condiciones para la instalación del medidor de alto consumo a dicha comunidad

- 4) Copia certificada de la última inspección técnica de ANDA en la Urb. Santa Eduvigis de Soyapango, debido a la solicitud de factibilidad de agua potable con fecha 19 de septiembre de 2019.

Se anexan copias certificadas de opinión técnica de agua potable y aguas negras, opinión técnica de agua potable y aguas negras del 29 de octubre de 2018, opinión técnica de agua potable del 29 de octubre de 2018 y visita de inclusión social del 20 de septiembre de 2018.

- 5) Copia certificada de la entrega del proyecto de Agua potable por medio del señor [REDACTED] a ANDA, en el año 2006 ya que el [REDACTED] manifestó que entregó el proyecto a la autónoma en ese año.

Se anexa copia certificada de nota de respuesta a Junta Directiva Asamblea Legislativa haciendo referencia a estado y el histórico del caso comunidad Santa Eduvigis con fecha 21 de enero de 2013, copia certificada de nota de la Gerencia Comercial a Comunidad con fecha 10 de octubre de 2017 y copia certificada de factibilidad emitida en el año 2003.

A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos. Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en atención al principio de Máxima Publicidad establecido en el artículo 5 literal a) LAIP el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: 1) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, que se encuentra relacionada en el romano **V)** de la presente resolución, **2) ENTRÉGASELE** al solicitante la información requerida bajo el número de referencia **075-39-2019** por medio del presente informe oficial. **3) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Unidad de Acceso a la Información
Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados



Oficina de información y respuesta

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio
ANDA, San Salvador, Correo Electrónico:
transparencia@anda.gob.sv, www.anda.gob.sv
Tel.2244-2610